Archivo

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral N° 0021 -2023-

GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 12 ENE. 2023

VISTO, el memorándum N° 0021-2023/OO-UGELSM/Dir de fecha 12 de enero de 2023, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin, autoriza proyectar resolución aprobando el cuadro de distribución de horas correspondiente al año 2023; y demás documentos adjuntos, con un total de 01 folio útil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son sus funciones rectoras y técnico-normativas formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, conforme con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, de fecha 22 de noviembre de 2021**, se aprueba "*El documento normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de*

educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa";

Que, mediante **Oficio N° 00723-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD** la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el ***Informe N° 00683-2021-MINEDU/VMGPDIGEDD-DITEN***, elaborado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"; cuyo objetivo es regular los procedimientos para la elaboración y la aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas asignadas a: i) profesores, ii) plazas vacantes, y iii) bolsa de horas, de acuerdo al plan de estudios establecido para las instituciones educativas públicas de gestión directa e instituciones educativas públicas de gestión privada del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular; y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa;

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 163-2022-MINEDU, de fecha 15 de diciembre de 2022,** se resuelve en su artículo primero *modificar* el literal f) del sub numeral 6.1 del numeral 6, los sub numerales 7.4, 7.5 y 7.6 del numeral 7 y el sub numeral 11.8 del numeral 11 del Documento Normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", aprobado por Resolución Viceministerial N° 315-2021- MINEDU. (...).

Que, en mérito al informe antes mencionado, señala con respecto al cuadro de distribución de horas pedagógicas, constituyendo como instrumento técnico administrativo–pedagógico, para la oportuna asignación y distribución de las horas pedagógicas en coherencia con el plan de estudios vigente, del personal directivo, jerárquico y profesores de las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de operaciones de la UGEL San Martin, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas correspondiente al año 2023, de las siguientes II.EE que a continuación se detalla:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MODALIDAD - MODELO
JUAN GUERRA	SECUNDARIA-EBR - JER
APLICACION ISPP - TARAPOTO	SECUNDARIA-EBR - JER
SAN PEDRO	SECUNDARIA-EBR -JER-EIB
0711 JORGE BASADRE GROHOMAN	SECUNDARIA-EBR-JER
OFELIA VELASQUEZ	SECUNDARIA-EBR-JER
CM ANDRÉS AVELINO CÁCERES	SECUNDARIA-EBR-JER
SANTA ROSA	SECUNDARIA-EBR-JER
0775	SECUNDARIA-EBR-JEC
VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	SECUNDARIA-EBR-JEC
JOSE MARIA ARGUEDAS	SECUNDARIA-EBR-JEC
SAN JUAN BAUTISTA	SECUNDARIA-EBR-JEC
1361	SECUNDARIA-EBR-JER
0528	SECUNDARIA-EBR-JER
0108	SECUNDARIA-EBR-JER
103	SECUNDARIA-EBR-JER
0642	SECUNDARIA-EBR-JER
0705 JUANITA DEL CARMEN	SECUNDARIA-EBR-JER
0026	SECUNDARIA-EBR-JER
0081	SECUNDARIA-EBR-JER
0096	SECUNDARIA-EBR-JER
ÁNGEL CUSTODIO GARCÍA RAMÍREZ	SECUNDARIA-EBR-JER
0031 MARÍA ULISES DÁVILA	SECUNDARIA-EBR-JER
JUAN MIGUEL PÉREZ RENGIFO	SECUNDARIA-EBR-JER
VIRGEN DOLOROSA	SECUNDARIA-EBR-JER
0062	SECUNDARIA - EBR-JER
VIRGEN DEL PILAR	SECUNDARIA-EBR-JER
762	SECUNDARIA-EBR-JER
0712	SECUNDARIA-EBR-JER
1360	SECUNDARIA-EBR-JER

VIRGEN DE FÁTIMA	SECUNDARIA-EBR-JER
FRANCISCO IZQUIERDO RÍOS	SECUNDARIA-EBR-JER
003	SECUNDARIA-EBR-JER
JUAN JIMÉNEZ PIMENTEL	SECUNDARIA-EBR-JER
ELSA PEREA FLORES	SECUNDARIA-EBR-JER
0106 "ALFONSO UGARTE VERNAL"	SECUNDARIA-EBR-JER
CLEOFÉ ARÉVALO DEL ÁGUILA	SECUNDARIA-EBR-JER
TARAPOTO	SECUNDARIA-EBR-JER
0097	SECUNDARIA-EBR-JER-EIB
0128	SECUNDARIA-EBR-JER
0130	SECUNDARIA-EBR-JER-EIB
0156	SECUNDARIA-EBR-JER-EIB
0158	SECUNDARIA-EBR-JER-EIB
0299	SECUNDARIA-EBR-JER-EIB
0700	SECUNDARIA-EBR-JER-EIB
0746	SECUNDARIA-EBR-JER-EIB
0055 SEGUNDO LEONARDO	SECUNDARIA-EBR-JER-EIB
0160 SIMÓN BOLÍVAR	SECUNDARIA-EBR-JER-EIB
FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	SECUNDARIA-EBR-JER-EIB
0722	SECUNDARIA-EBR-JER-EIB
0032	SECUNDARIA-EBR-JER
0523	SECUNDARIA-EBR-JER
0094	SECUNDARIA-EBR-JER
0095	SECUNDARIA-EBR-JER
VIRGEN DE GUADALUPE	SECUNDARIA-EBR-JER
0774	SECUNDARIA-EBR-JER
0054	SECUNDARIA-EBR-JER
JUAN JOSÉ ECHEVARRÍA SEDAMANO	SECUNDARIA-EBR-JER
ARÍSTIDES DEL ÁGUILA RÍOS	SECUNDARIA-EBR-JER
PABLO CHÁVEZ VILLAVERDE CEBA JUAN JIMÉNEZ PIMENTEL	SECUNDARIA-EBR-JER
CEBA FRANCISCO IZQUIERDO RÍOS CEBA JUAN MIGUEL PÉREZ RENGIFO	AVANZADO-ESA
CEBA CLEOFE AREVALO DEL ÁGUILA	AVANDADO-EBA
CEBA HIPOLITO UNANUE	AVANZADO-ESA
004 TUPAC AMARU	AVANZADO-ESA
CEBA HIPOLITO UNANUE	AVANZADO-ESA
004 TUPAC AMARU	SECUNDARIA-EBR-JER

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martin **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.....

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO

MAF/DPSIII
RSC/OUHH